



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

Acuerdo del Pleno de fecha 28/08/2025 de la entidad de Consuegra por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con RTGG.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con RTG, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
011	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS	150.000,00 €

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
	87000		REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	150.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Consuegra, 15 de octubre de 2025.-La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez García.

N.º I.-5054